

DECRETO N°

TEMUCO, 23 ENO 2013

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Erika Isabel Cabrer Saldaña, Cédula Nacional de Identidad número
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Servicio de Traslado de Pasajeros City Tour año 2013", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Erika Isabel Cabrer Saldaña por escritura privada de fecha 14 de enero de 2013.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de \$717.000 (setecientos diecisiete mil pesos), valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 22.08.007.005 "Movimientos, Traslados y Otros" de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Temuco para el año 2013.
3. La vigencia del contrato comenzó el día 08 de enero de 2013 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

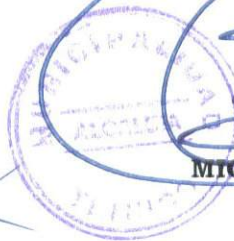


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Turismo
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Erika Isabel Cabrer Saldaña
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE






CONTRATO SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS CITY TOUR AÑO 2013
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - ERIKA ISABEL CABRER SALDAÑA

En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 14 de enero de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **ERIKA ISABEL CABRER SALDAÑA**, chilena, casada, transportista, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en Temuco, calle [redacted] todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 21 de noviembre de 2012 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta N° 188 – 2012 “Servicio de traslado de pasajeros City Tour año 2013”. Mediante Decreto Alcaldicio número 862 de fecha 21 de diciembre de 2012, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, se aprobó la contratación directa de la Prestadora. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a la Prestadora el servicio de traslado de pasajeros City Tour por la ciudad de Temuco año 2013, por un periodo de 12 meses, servicio a realizarse los días martes, viernes y sábado de cada semana, en un taxi bus con capacidad para 28 personas sentadas en butaca, incluida la amplificación para la realización del guiado. Se deja constancia que el servicio contratado incluye los costos de chofer, combustible y otros asociados indicados en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta.

TERCERA: El taxi bus estará destinado al transporte de turistas y/o visitantes, delegaciones de adultos mayores, estudiantes y otros que deseen conocer la ciudad de Temuco. En general, los días en que se realicen los viajes el taxi bus deberá encontrarse disponible a partir de las 09:30 horas u otro que señale la Dirección de Turismo de la Municipalidad, en su calidad de Unidad Técnica. El tiempo de uso en cada viaje será aproximadamente de 04 horas.



CUARTA: Se deja constancia que la jornada, demás obligaciones de la Prestadora, del chofer y otras que correspondan al servicio contratado se encuentran establecidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta.

QUINTA: El presente contrato regirá desde el día 08 de enero del presente año y su vigencia se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2013, término que será renovable por una sola vez por igual periodo, previo informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

SEXTA: La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad pagará a la Prestadora por el servicio contratado la suma mensual de \$717.000 (setecientos diecisiete mil pesos), impuestos incluidos, previa entrega de la factura correspondiente en la Dirección de Turismo, ubicada en calle Bello N° 510 (segundo piso), a la cual deberá acompañarse copia del pago de imposiciones y planilla de registro de asistencia de los beneficiarios del viaje.

SÉPTIMA: La Municipalidad aplicará a la Prestadora una multa (por cada evento) de 08 U.T.M. en caso de "no presentación u otorgamiento del servicio cuando haya sido solicitado con la debida anticipación por la Municipalidad ". En caso de que lo anterior se produzca dos o más veces en un periodo de 30 días corridos se podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento de la Prestadora, sin derecho a indemnización alguna haciendo efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento.

OCTAVA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 5657798 del Banco Estado por la suma de \$430.200 (cuatrocientos treinta mil doscientos pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día 02 de enero del año 2014.

NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de estos en poder de cada una de las partes contratantes.

DÉCIMA: La personería del don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

ERIKA ISABEL CABRER SALDAÑA

C.N. I.

PRESTADORA DEL SERVICIO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JDFV/ICHI

Firmó únicamente ante mí doña ERIKA ISABEL CABRER SALDAÑA, cédula nacional de identidad Nº Temuco, 21 de enero de 2013.-